

## DECRETO Nº: 391 / 2021

Contratación  
Exp: 7365/2019 CAS000070

Considerando que se ha emitido Informe por la Técnico de Infraestructura Verde, de fecha 29 de enero de 2021, en el cual solicita respecto al contrato de servicio de conservación y limpieza de las zonas verdes, con desarrollo de programas de inserción laboral de personas con discapacidad en la ciudad de Huesca, la aplicación de la prórroga establecida en el Art. 29 de la LCSP. Dicho informe refiere que *“Actualmente se está en proceso de licitación del nuevo contrato para la realización de una nueva adjudicación, sin que pueda estar resuelto antes del 08 de febrero de 2021. Dado el evidente interés público en caso que no se realizara ninguna actuación de conservación y limpieza de zonas verdes, con la posible aparición de problemas higiénicos-sanitarios, [...]”,* y por ello propone *“[...] que la actual empresa que tiene adjudicado el servicio de conservación y limpieza zonas verdes con desarrollo de programas de inserción laboral de personas con discapacidad en la ciudad de Huesca, preste el servicio en caso de terminación del contrato, hasta que el Ayuntamiento haga una nueva adjudicación del servicio y siempre por un periodo que no exceda de nueve meses desde el 08 de febrero 2021”.*

Considerando que con fecha 5 de octubre de 2020 se dicta Decreto 4679/2020 por el cual se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del nuevo contrato que tiene por objeto el servicio de conservación y limpieza de infraestructura verde con programas de inserción socio laboral en Huesca, y se ordena la publicación de la licitación. El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 12 de octubre de 2020 (casi cuatro meses con fecha anterior a la finalización del actual contrato el 8 de febrero de 2021).

En la fecha de hoy la tramitación de la licitación se encuentra en sus últimos pasos. Con fecha 22 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario del nuevo contrato para que en el plazo de diez días hábiles presentase la documentación administrativa a que dicho precepto se refiere. Con fecha 19 de enero de 2020 revisada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda abrir un período de 3 días para que se proceda a la subsanación de la adscripción de medios materiales en las condiciones que se establecen en el informe técnico emitido por la Responsable del Contrato del Servicio de Medio Ambiente. La documentación presentada está pendiente de revisión técnica por el Servicio de Medio Ambiente a los efectos de ser trasladada a la Mesa de Contratación y, en el caso de que todo esté correcto, se proceda a la adjudicación del contrato y posterior formalización. El contrato está sometido a recurso especial en materia de contratación.

Dicta el Art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que *«No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve*



Contratación  
Exp: 7365/2019 CAS000070

## DECRETO N°: 391 / 2021

*meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario>>*

Se ha emitido informe favorable de la Secretaría General de fecha 3 de febrero de 2021.

Se ha emitido informe favorable de la Intervención General de fecha 2 de febrero de 2021.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar una prórroga forzosa del contrato de servicios que tiene como objeto la prestación del servicio de conservación y limpieza de las zonas verdes, con desarrollo de programas de inserción laboral de personas con discapacidad en la ciudad de Huesca, suscrito con la UTE ATADES HUESCA-ARCADIA, con CIF U22408728.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria n° 13 17100 22709, de "Parques y Jardines".

**TERCERO.-** La duración de la prórroga no podrá superar un periodo máximo de 9 meses, y perderá su efecto tan pronto como el nuevo contrato sea formalizado y entre en vigor. La prórroga se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que rigieron la adjudicación del contrato.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL

